

**ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
07 DE JULIO 2014
18:00 HORAS**

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III. LECTURA, ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

IV. TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES EDILICIAS.

- ✚ SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, **LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**
- ✚ SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, **LAS TABLAS DE VALORES CATASTRALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**
- ✚ SE TURNA A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, **LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

V. LECTURA, EN CASO DE DEBATE Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES.

VI. ASUNTOS GENERALES.

ÚNICO.- SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO; SUSCRIBAN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL “SEDESOL”, Y POR OTRA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE **ZONAS PRIORITARIAS EJERCICIO FISCAL 2014**, DONDE ESTE MUNICIPIO SERÁ LA INSTANCIA EJECUTORA Y RESPONSABLE DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA EL PROYECTO DENOMINADO “**4DZP14014311 CONSTRUCCIÓN/RECONSTRUCCIÓN DE MUROS ENDEBLES EN 92 VIVIENDAS, 4DZP14014275 CONSTRUCCIÓN DE 52 CUARTOS ADICIONALES, 4DZP14007358 CONSTRUCCIÓN DE 138 TECHOS, 4DZP14014274 CONSTRUCCIÓN DE 95 BAÑOS, Y 4DZP14007359 CONSTRUCCIÓN DE 265 PISOS FIRMES**”; CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$8,090,460.00 (OCHO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), DONDE LA “SEDESOL” APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$ 5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); EL “ESTADO” APORTARÁ LA CANTIDAD DE \$ 1,890,875.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) Y EL MUNICIPIO APORTARÁ \$ 1'199,585.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

ÚNICO.- SE APRUEBA EL PROYECTO DE DECRETO NÚMERO 24904/LX/14 EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, EL CUAL REFORMA LOS ARTÍCULOS 6, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 26, 35, 53, 56, 57, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 92, 97, 100, 109 Y 111, SE ADICIONA UN CAPÍTULO III AL TÍTULO SEXTO, DENOMINADO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO E INTEGRADO POR LOS ARTÍCULOS 68 AL 71 Y SE RECORRE EN SU NÚMERO Y ORDEN EL ACTUAL CAPITULO III PARA SER CAPITULO IV, CONSERVANDO SU DENOMINACIÓN DEL



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN E INTEGRADO POR EL ARTÍCULO 72,
TODOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.